

**27.07 – ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACIÓN DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANÁLOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMÁTICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMÁTICOS.**

2707.10 – **Benzol (benceno)**

2707.20 – **Toluol (tolueno)**

2707.30 – **Xilol (xilenos)**

2707.40 – **Naftaleno**

2707.50 – **Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250 °C, según la norma ASTM D 86**

2707.60 – **Fenoles**

– **Los demás:**

2707.91 – **Aceites de creosota**

2707.99 – **Los demás**

**Sección V  
27.07<sub>2</sub>/08**

Esta partida comprende:

- 1) Los aceites y demás productos obtenidos por destilación en fracciones más o menos amplias de los alquitranes de hulla de alta temperatura. Estos aceites y demás productos están constituidos esencialmente por mezclas de hidrocarburos aromáticos y otros compuestos aromáticos.

Comprenden principalmente:

- El benzol (benceno), toluol (tolueno), xilol (xilenos) y el disolvente nafta.
- Los aceites y demás productos naftalénicos.
- Los aceites y demás productos antracénicos.
- Los productos fenólicos (fenoles, cresoles, xilenoles, etc.)
- Los productos pirídicos, quinoleicos y acridínicos.
- Los aceites de creosota.

- 2) Los aceites y demás productos, análogos a los precedentes, en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos y obtenidos por destilación de alquitranes de hulla de baja temperatura o de otros alquitranes minerales, por ciclación del petróleo, por desbenzolado del gas de hulla o por cualquier otro procedimiento.

La partida 27.07 comprende los aceites y demás productos considerados anteriormente, tanto en bruto como refinados. Pero **no comprende** los productos de constitución química definida presentados aisladamente, puros o comercialmente puros, y obtenidos por un nuevo fraccionamiento o por cualquier otro tratamiento de los productos comprendidos en esta partida (**capítulo 29**). Para el benceno, tolueno, xileno, naftaleno, antraceno, fenol, cresoles, xilenoles, piridina y algunos derivados de la piridina, existen criterios específicos de pureza que se indican en la Notas explicativas de las partidas 29.02, 29.07 y 29.33.

El aceite de alquitrán se clasifica en el **capítulo 38**.

Se **excluyen** de la partida las mezclas de alquilbencenos y las de alquilnaftalenos, obtenidas por alquilación del benceno y del naftaleno que poseen cadenas laterales relativamente largas (**partida 38.17**)